



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de abril de 2024

VISTO:

El INFORME N° 881-2024-MDAV-GPP, MEMORÁNDUM N° 3907-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 294-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 3908-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **INFORME N° 881-2024-MDAV-GPP**, de fecha 30 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, que mediante **DECRETO SUPREMO N° 070-2024-EF**, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023, publicado el 30 de abril de 2024, se autoriza en su artículo 1° una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, agrega el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que de acuerdo con el numeral 1.2 del artículo 1° del **DECRETO SUPREMO N° 070-2024-EF**, corresponde una transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por el monto de S/ 269,253.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), detallado en el ANEXO I: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL TRAMO II DEL AÑO 2023 Y LOS RESULTADOS COMPLEMENTARIOS DEL TRAMO I DEL AÑO 2023". Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2° establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Precizando que corresponde la emisión del acto resolutorio que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 070-2024-EF**, por la suma de S/ 269,253.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3907-2024/MDAV-GGM**, de fecha 30 de abril de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, previa revisión y evaluación;

Que, con **INFORME N° 294-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 30 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la emisión de resolución de alcaldía;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 3908-2024/MDAV-GGM**, de fecha 30 de abril de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución;

Que, dichas modificaciones se realizan al amparo del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en función a los artículos 45° y 46°, numeral 46.1 que establece:

Artículo 45. Modificación presupuestaria





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de abril de 2024

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, además se encuentra amparada en el artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, vigente a partir del 14 de febrero de 2024, que establece:

Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL;

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de abril de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 070-2024-EF, por la suma de **S/ 269,253.00** (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados	
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
1.4. 1 4.6 3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	
269,253.00	=====
TOTAL INGRESOS	269,253.00
	=====

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : 301813 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados	
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
GASTO CORRIENTE	
2.3. Bienes y Servicios	269,253.00
	=====
TOTAL PLIEGO	269,253.00
	=====

ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Informática, para su conocimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
 Ing. César Enrique Chapañan D.D.
 ALCALDE
 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
 GERENCIA GENERAL MUNICIPAL
 Vº Bº
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
 SECRETARÍA GENERAL
 Vº Bº
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
 ASESORÍA JURÍDICA
 Vº Bº
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
 GERENCIA DE PRESUPUESTO
 Vº Bº